



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0069-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 10 de Febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; entendiéndose que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el Art. 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades según su condición de provincial o distrital, establecen un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional;

Que, a través de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, en materia de seguridad ciudadana son funciones compartidas de las Municipalidades Provinciales, coordinar con las Municipalidades Distritales y la Policía Nacional, la seguridad ciudadana, según lo dispone el Art. 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0305-2020-MPH/ALC, de fecha 28 de Agosto del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Señor **CORDOVA IBAÑEZ EVELIO**, como Jefe de la Oficina de División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, al trabajador municipal **CORDOVA IBAÑEZ EVELIO**, en el modo y forma de ley, así como a las áreas competentes de la entidad, para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- C.c.
- ✓ GM.
 - ✓ G. Adm.
 - ✓ GDSE.
 - ✓ Sr. CORDOVA IBAÑEZ EVELIO
 - ✓ Portal Web.
 - ✓ Archivo (2)
- MM/PMH



REG. PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. *Asmael Huayama Neira*
ALCALDE